

RESOLUCIÓN

(133 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023)

"Por la cual se concede un incentivo no pecuniario a los mejores empleados de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, en la vigencia 2023"

La Directora General en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 10 del Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, de conformidad con el Decreto Ley 1567 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, dispone que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle dicha Ley.

Que de acuerdo con los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social reconociendo su buen desempeño y propiciando así una cultura orientada a la calidad y productividad del trabajo, tendiente a optimizar los objetivos de las entidades.

Que el artículo 2.2.10.11 del Decreto 1083 de 2015, estipula que cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera en cada nivel jerárquico y de libre nombramiento y remoción y los criterios a seguir para dirimir los empates. Asimismo, la citada norma dispone que el mejor empleado de carrera de la entidad será quien tenga la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 1567 de 1998, en concordancia con los artículos 2.2.10.1, 2.2.10.17 y 2.2.19.6.10 del Decreto 1083 de 2015, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), formuló el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2023.

RESOLUCIÓN No. 133 De 24/11/2023

"Por medio de la cual se concede un incentivo no pecuniario a los mejores empleados de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF, en la vigencia 2023".

Que el objeto principal del programa de incentivos es reconocer el desempeño sobresaliente en los servidores de carrera administrativa de la Entidad y procurar a su vez la motivación del recurso humano, valorando objetivamente el esfuerzo y los resultados obtenidos por los servidores en el ejercicio de sus funciones cotidianas.

Que en línea con el anterior marco normativo, el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2023, estableció que los incentivos no pecuniarios serán para los mejores empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del nivel asistencial, seleccionados dentro de los respectivos niveles. Los incentivos podrán estar representados en un programa de turismo o un bono de consumo para redimir en almacenes de grandes superficies o servicios de la Caja de Compensación, hasta por los valores que se relacionan a continuación:

- Mejor empleado de libre nombramiento y remoción del nivel asistencial: En la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) MCTE.**
- Mejor empleado de carrera administrativa del nivel asesor, el equivalente a **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) MCTE.**

Que de conformidad con el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2023, se adelantó el procedimiento para efectuar la selección del mejor empleado de carrera administrativa, por parte de la Comisión de Personal, según consta en acta de dicha Comisión de fecha 23 de noviembre de 2023. Para el efecto, se tuvo como fundamento el listado presentado por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, listado que se conformó con los servidores cuyas calificaciones alcanzaron el nivel sobresaliente y que cumplían los requisitos establecidos. Así las cosas, la Comisión seleccionó para el otorgamiento de incentivos no pecuniarios a los siguientes empleados:

a) Mejor funcionaria de carrera administrativa:

MAGDA MARIANA AYA GUERRERO– Asesor, Código 1020, Grado 17, quien obtuvo una calificación sobresaliente de 96,61%, en su última evaluación del desempeño anual consolidada.

RESOLUCIÓN No. 133 De 24/11/2023

"Por medio de la cual se concede un incentivo no pecuniario a los mejores empleados de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF, en la vigencia 2023".

b) Mejor funcionario de libre nombramiento y remoción del nivel asistencial:

JACKSON SAIR FINO LÓPEZ - Conductor Código 4103, Grado 17, quien obtuvo una calificación sobresaliente de 95,45%, en su última evaluación del desempeño anual consolidada.

Nota: Es importante señalar, que a la fecha no hay servidores de carrera administrativa del nivel profesional, razón por la cual no se otorgan incentivos en este nivel.

Que finalmente, de conformidad con el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2023, los empleados de carrera con desempeño en nivel sobresaliente deben obtener un reconocimiento por escrito y éste se anexará a las respectivas hojas de vida.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Mejor Empleado de Carrera Administrativa del nivel asesor. Declarar como mejor empleado de carrera administrativa del nivel asesor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), a la servidora **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.498.815 expedida en Bogotá**, quien se desempeña como **Asesor, código 1020, grado 17** y reconocerle un incentivo no pecuniario representado en un bono de consumo entregado por intermedio de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, con cargo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 006 de 2023, suscrito con dicha empresa, por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) MCTE.**

Artículo 2º. Mejor Empleado de Libre Nombramiento y Remoción del nivel asistencial. Declarar como mejor empleado de Libre Nombramiento y Remoción del nivel asistencial, de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), al servidor **JACKSON SAIR FINO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.170.093 expedida**

RESOLUCIÓN No. 133 De 24/11/2023

"Por medio de la cual se concede un incentivo no pecuniario a los mejores empleados de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF, en la vigencia 2023".

en Bogotá, quien se desempeña como **Conductor, Código 4103, Grado 17** y reconocerle un incentivo no pecuniario representado en un bono de consumo entregado por intermedio de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, con cargo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 006 de 2023, suscrito con dicha empresa, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) MCTE**.

Artículo 3°. Otros reconocimientos. Efectuar un reconocimiento público mediante nota de exaltación a la labor realizada en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), a todos los servidores de carrera administrativa con nivel sobresaliente y a los ganadores de incentivos no pecuniarios de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 1567 de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **24/11/2023**



MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN

Directora General

Aprobó: Ivonne Edith Gallardo Gómez – Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional
Revisó: Paola Patricia Rodríguez Angulo – Asesora Líder Proceso de Gestión Humana
Proyecto: Marlen Lombana Mahecha – Profesional Universitario